

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 16/09/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el curso 2024/2025 de ayudas para estudiantes en situaciones especiales cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). BDNS (Identif.): 786082. [2024/7513]

BDNS (Identif.): 786082.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786082>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas quienes formalicen la matrícula de Grado en el curso académico 2024/2025 en la UCLM y cumplan todos los requisitos de la convocatoria:

- a) No estar en posesión de un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio ni reunir los requisitos legales para su expedición.
- b) Que se haya producido una situación de dificultad económica, debidamente acreditada, que impida o dificulte la continuación de los estudios.
- c) Con excepción de quienes se matriculen por primera vez en estudios universitarios, las personas solicitantes deberán haber superado en el curso 2023/2024 al menos el 50 % de los créditos en que se hubiesen matriculado, excepto las enseñanzas técnicas y de ciencias que será de un 40%, salvo situaciones excepcionales acreditadas documentalmente y apreciadas por la Comisión de Valoración.
- d) No disponer de una renta o recursos que permitan hacer frente a los gastos ocasionados para la realización de los estudios. A estos efectos no podrán beneficiarse de estas ayudas las personas solicitantes cuya renta familiar o patrimonio supere el umbral dos de renta y los umbrales de patrimonio familiar que se recogen en el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-2025, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- e) Obtener la puntuación mínima en cualquiera de los apartados que establezca la Comisión de Valoración para la percepción de la ayuda.
- f) En el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente, estar al corriente de las obligaciones tributarias, salvo las que sean objeto de financiación de esta convocatoria. Para estudiantes que no tengan independencia económica, la existencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar.
- g) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiarios del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para contribuir a paliar las dificultades económicas sobrevenidas en el año 2024 o que perduren en el tiempo que impidan la continuación de sus estudios oficiales de Grado a estudiantes de la UCLM.

Se entenderá que existe dificultad económica sobrevenida cuando se produzca alguna de las circunstancias detalladas a continuación durante 2024:

- a) Jubilación forzosa antes de cumplir la edad reglamentaria, incapacidad laboral permanente o fallecimiento de la persona sustentadora principal de la familia.
- b) Desempleo o expediente de regulación de empleo de la persona sustentadora principal de la familia.
- c) Enfermedad o accidente grave de algún miembro de la unidad familiar.
- d) Cualquier otra circunstancia no contemplada anteriormente y que, a juicio del Vicerrectorado de Estudiantes, previa propuesta motivada de la Comisión de Valoración constituya una situación de urgente necesidad.

Se entenderá que la situación de dificultad económica perdura en el tiempo cuando sea anterior a 2024 y no revista mejoría en el presente curso académico.

Estas ayudas irán destinadas a subvencionar los gastos derivados de la realización de estudios oficiales de Grado en la UCLM asumidos por los estudiantes y las estudiantes o sus familias, debiendo cumplirse en todo caso lo indicado en el punto 6 del texto íntegro de la convocatoria en cuanto a compatibilidades y límites máximos que subvencionar.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 250.000 euros. La cuantía de las ayudas no podrá superar por todos los conceptos de gasto el importe de 2.500 euros por estudiante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán desde el 18 de septiembre al 31 de octubre de 2024.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- a) Modelo de recogida de datos para el FSE + cumplimentado y firmado.
- b) Para tener derecho a esta ayuda el solicitante deberá documentar detalladamente la situación sobrevenida o que perdura en el tiempo que concurra en su unidad familiar y la fecha en la que se produce. La solicitud debe ir acompañada, en su caso, de la documentación específica que se indica en la base 8 del texto íntegro de la convocatoria.
- c) Solo en el caso de que la situación de dificultad económica sobrevenida se haya producido durante el año 2024 deberá adjuntarse además, de forma obligatoria, la documentación referida a los meses de enero a septiembre del año 2024 que se indica en la base 8 del texto íntegro de la convocatoria.

Ciudad Real, 16 de septiembre de 2024

La Vicerrectora de Estudiantes
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021),
MARÍA ÁNGELES CARRASCO GUTIÉRREZ